MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

Directriz N°MSP-DM-DVURFP-DGFP-0005-2026

A:	Comisionado	Víctor Hugo Fernández Hernández, Director	Dirección Regional Primera - San José Norte
	Comisionado	Manuel Salas Corrales, Director	Dirección Regional Tercera – Cartago
	Comisionado	Enrique Arguedas Elizondo, Director	Dirección Regional Cuarta-Heredia
	Comisionado	Larson Alemán Poveda, Director	Dirección Regional Quinta - Chorotega
	Comisionada	Marisol Flores Chavarría, Directora	Dirección Regional Sétima-Brunca
	Comisionado	Elder Monge Castro, Director	Dirección Regional Octava-Huetar Norte
	Comisionado	Freddy Guillén Varela, Director	Dirección Regional Novena-Huetar Atlántica
	Comisionado	Osman Chacón Fernández, Director	Dirección Regional Doceava-Caribe
	Comisionado	Jorge Madrigal González, Director	Dirección de Inteligencia Policial
	Comisionada	Katia Rivera Bonilla, Directora	Dirección Apoyo Legal Policial
	Comisionada	Xinia Vásquez Mora, Directora	Dirección de Programas Policiales Preventivos
	Comandante	Edward Martínez Espinoza, Subdirector	Dirección Regional Primera-San José Central
	Comandante	Abraham Guix Madrigal, Subdirector	Dirección Regional Primera - San José Norte
	Comandante	Silvia Álvarez Mora, Subdirectora	Dirección Regional Primera - San José Sur
	Comandante	Walber Porras Alemán, Subdirector	Dirección Regional Segunda - Alajuela
	Comandante	Fulvio Fernández Arias, Subdirector	Dirección Regional Segunda – Alajuela
	Comandante	José Pérez Salas, Subdirector	Dirección Regional Tercera – Cartago
	Comandante	Daryell Porquet Villalobos, Subdirector	Dirección Regional Cuarta-Heredia
	Comandante	Wilber Solano Solano, Subdirector	Dirección Regional Sexta-Pacifico Central
	Comandante	Carlos Solano Lazo, Subdirector	Dirección Regional Novena-Huetar Atlántica
	Comandante	Jimmy Araya Arrieta, Subdirector	Dirección Regional Décima-Brunca Sur
	Comandante	Rafael Hidalgo Páez, Subdirector	Dirección Regional Onceava Chorotega Norte
	Comandante	Blanca Segura Zúñiga, Jefe	Dirección de Policía de Seguridad Turística

De: Comisario Raúl Rivera Bonilla
Director General de la Fuerza Pública

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA GOBIERNO DE COSTA RICA

Firmado digitalmente por RAUL RIVERA BONILLA (FIRMA)
Fecha: 2026.09.17 13:46:11 -06'00'

CC.: Msc. Gerald Campos Valverde, Ministro de Seguridad
Cdo.Nelson Barquero Perez, Viceministro de Seguridad
Lic. Gerardo Castaing Bustillo, Viceministro de Seguridad
Comisionado César Anchia Céspedes Subdirector General Fuerza Pública
Comisionado Edward Monestel Navarro, Subdirector General de la Fuerza Pública

Asunto: Implementación de forma temporal rol 6X4 (jornada diurna o mixta) a Jefaturas y Sub Jefaturas de Delegación Policial y Jefaturas Distritales.

Considerando:

I. Que la finalidad primordial de los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública es garantizar la seguridad, el orden público y la protección de las libertades públicas en todo el territorio

nacional, durante las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, lo que exige una adecuada organización del servicio policial y la disponibilidad permanente del recurso humano para atender las necesidades operativas institucionales.

II- Que de conformidad con los incisos 6) y 16) del artículo 140 de la Constitución Política, corresponde conjuntamente al Presidente de la República y al Ministro de Seguridad Pública mantener el orden y la tranquilidad de la Nación, adoptar las providencias necesarias para el resguardo de las libertades públicas y disponer de la Fuerza Pública para preservar el orden, la defensa y la seguridad del país. En ejercicio de esas competencias constitucionales y de la potestad de organización administrativa, la Administración está facultada para adoptar las medidas necesarias para organizar racionalmente los recursos humanos, distribuir las jornadas y roles de servicio y establecer mecanismos operativos que garanticen la continuidad, eficiencia, eficacia y regularidad del servicio policial, con estricto apego al principio de legalidad y al interés público.

III. Que, en el marco del proceso de diálogo social desarrollado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por parte de este Ministerio, se alcanzó un acuerdo para valorar la implementación temporal del rol de servicio seis por cuatro (6x4) para las Jefaturas y Subjefaturas de Delegación Policial y las Jefaturas Distritales, con el propósito de fortalecer la organización del servicio, mejorar las condiciones de bienestar del personal de mando y mantener la continuidad y eficacia de la función policial.

IV. Que el Departamento de Medicina, Higiene y Seguridad Ocupacional de la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha reconocido la facultad de la Administración para definir las jornadas laborales en los centros de trabajo, mientras que el Departamento de Salud Ocupacional del Ministerio de Seguridad Pública, mediante oficio N.° MSP-DM-DVA-DGAF-DSO-029-2020 del 6 de marzo de 2020, emitió el "Estudio Técnico de Análisis de Roles propuestos por las Direcciones Generales Policiales", el cual sirvió de fundamento para la regulación de los roles de servicio de los cuerpos policiales.

V. Que mediante el Decreto Ejecutivo N.° 43065 se reformó el Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, incorporándose inicialmente el rol de servicio seis por cuatro (6x4) para determinados cuerpos policiales; no obstante, actualmente se excluye como

rol ordinario para la Dirección de la Fuerza Pública, razón por la cual resulta necesario impulsar la correspondiente reforma al Decreto Ejecutivo N.° 23880-SP..

VI. Que la presente circular constituye una medida administrativa de carácter temporal y excepcional, adoptada en ejercicio de las potestades de dirección y organización del servicio público, la cual no modifica el Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, sino que se dicta mientras concluye el procedimiento de reforma reglamentaria.

VII. Que las Jefaturas y Subjefaturas de Delegación Policial y las Jefaturas Distritales desempeñan funciones permanentes de dirección, coordinación, supervisión y control operativo, por lo que resulta necesario establecer un esquema de trabajo que garantice la continuidad del mando, facilite los relevos, fortalezca la coordinación institucional y asegure una adecuada supervisión de las operaciones policiales.

VIII. Que la implementación temporal del rol de servicio seis por cuatro (6x4) permite armonizar las necesidades operativas del servicio policial con el derecho de las personas servidoras que ejercen funciones de mando a disfrutar de períodos efectivos de descanso y una mayor convivencia familiar, favoreciendo su salud física y mental, el bienestar ocupacional y el mejor desempeño institucional, sin afectar la continuidad,

IX. Que, con el propósito de determinar la viabilidad técnica de implementar temporalmente el rol de servicio seis por cuatro (6x4) para las Jefaturas y Sub-jefaturas de Delegación Policial y las Jefaturas Distritales, se efectuó consulta al Departamento de Salud Ocupacional del Ministerio de Seguridad Pública. Al respecto, la doctora Wendy Palma Retana, en su condición de Jefatura de dicho Departamento, manifestó mediante correo electrónico lo siguiente:

"(...) desde el punto de vista técnico de Salud Ocupacional, ya existe un criterio previamente emitido respecto a la implementación del rol 6x4 (seis días laborados por cuatro días libres), el cual ha sido valorado y autorizado para su aplicación en otras unidades policiales. En ese sentido, no se visualiza, desde la perspectiva de Salud Ocupacional, una incompatibilidad técnica con la implementación de dicho rol para los puestos de jefes y Subjefes de Delegación y jefes Distritales, tanto en jornada diurna como mixta, considerando que existe un antecedente técnico institucional sobre este tipo de

organización de la jornada."

En virtud de lo anterior, desde la perspectiva técnica de salud ocupacional, no se advierte incompatibilidad para la implementación del rol de servicio seis por cuatro (6x4) en los puestos objeto de la presente circular, tanto en jornada diurna como mixta.

X. Que el rol de servicio seis por cuatro (6x4), en jornadas diurnas o mixtas (diurna de doce horas y mixta de once horas), respeta los límites establecidos en el artículo 98 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, al no exceder doce horas diarias, setenta y dos horas semanales ni doscientas ochenta y ocho horas mensuales de trabajo efectivo, garantizando igualmente los períodos mínimos de descanso entre jornadas y al finalizar cada ciclo de servicio. **Por tanto:**

SE ORDENA:

1-De conformidad con la autorización emanada por el señor Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, Msc. Gerald Campos Valverde, a partir del día 21 de setiembre de 2026, se ordena la implementación de manera temporal y excepcional, del rol de servicio seis por cuatro (6x4), en jornada diurna o mixta, para las Jefaturas y Subjefaturas de Delegación Policial, así como para las Jefaturas Distritales, de conformidad con las necesidades operativas institucionales

2. Garantizar que el primer y el último día de servicio de las Jefaturas y Subjefaturas de Delegación Policial coincidan, con el fin de asegurar una adecuada coordinación, supervisión y entrega formal de responsabilidades, conforme al siguiente esquema:

3.

6X4	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	1
JEFE	T	T	T	T	T	T	L	L	L	L	T
SUB JEFE	T	L	L	L	L	T	T	T	T	T	T

4. Las Jefaturas distritales deberán de laborar de manera alterna a efecto de que coincidan sus días de trabajo con el jefe y con el subjefe de puesto.

5. Se instruye remitir solicitud a la Asesoría Jurídica, a efecto de que proceda con la elaboración de la propuesta de reforma al Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, Decreto Ejecutivo N.° 23880-SP, con el propósito de incorporar el rol de servicio de seis días de trabajo por cuatro días de descanso (6x4) para las clases ocupacionales correspondientes a Jefes de Delegación Policial, Subjefes de Delegación Policial y Jefes Distritales.

6. Establecer que la presente medida tendrá carácter temporal y excepcional, manteniéndose vigente hasta que entre en vigor la reforma al Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública.

7. Disponer que la aplicación del rol de servicio seis por cuatro (6x4) deberá respetar en todo momento los límites máximos de jornada, los períodos mínimos de descanso y las demás condiciones previstas en el Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.